

## Ayudas a proyectos de producción de baterías y pilas de combustible de hidrógeno del vehículo eléctrico (PERTE-VEC)



**Entidad que gestiona:** Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES)

**Promotor:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos "Next Gen EU"

**Plazo de presentación:** **Fondos:**  
125.000.000 €

**Fecha inicio:** 07/04/2026

**Fecha fin:** 13/04/2026  
(14:00h, hora peninsular)

**Bases reguladoras:**

[Orden ITU/218/2026, de 12 de marzo](#)

**Convocatoria:**

[Resolución de 18 de marzo de 2026 de SEPIDES EPE](#)

**Descarga la Ficha:**



**Trámite:** [Sede electrónica](#) del Ministerio de Industria y Turismo

### Finalidad

Financiar proyectos de inversión industrial que amplíen o creen capacidad de fabricación en toda la cadena de valor de la electromovilidad. Estas ayudas se enmarcan en la quinta edición del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC). La convocatoria se encuadra en el Componente 12, inversión 6 (C12.I6) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

### Beneficiarios

**Sociedades mercantiles privadas** con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea e inscritas en el registro correspondiente.

Para optar a la ayuda, estas empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Actividad Industrial:** Deben desarrollar una actividad industrial en los sectores recogidos en el [Anexo I](#) de la convocatoria.
- **Experiencia:** Deben acreditar haber desarrollado dicha actividad durante **al menos dos años**, o que su equipo directivo cuente con esa experiencia a nivel industrial, planta piloto o escala experimental.
- **Exclusión del Sector Público:** No pueden formar parte del sector público ni tener una participación pública, directa o indirecta, superior al 50%.

### Tipos de proyectos y líneas de actuación subvencionables

Serán susceptibles de recibir ayuda las actuaciones que se encuadren en alguna de las siguientes tipologías:

- Creación de establecimientos industriales:** Inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Ampliaciones de capacidad:** Implementación de nuevas líneas de producción en centros existentes (entendiendo por nueva línea el conjunto de equipos que permitan fabricar de forma autónoma un producto).
- Reconversión de líneas:** Adaptación de líneas actuales para fabricar productos que anteriormente no se producían en la planta.

Solo se financiará un único proyecto por instalación industrial y se prohíbe la división artificial de los mismos.

Los proyectos deben estar vinculados a las siguientes prioridades temáticas:

- Producción de tecnologías:** Fabricación de baterías, sistemas de almacenamiento de energía y tecnologías de hidrógeno para el vehículo eléctrico.
- Producción de componentes:** Fabricación de componentes específicos esenciales para dichas baterías y pilas.
- Materias primas fundamentales:** Producción de las materias primas necesarias para los productos finales o componentes anteriores.
- Recuperación de materiales:** Recuperación de materias primas fundamentales a partir de baterías y pilas de combustible usadas para su reutilización.

Todos los proyectos deben acreditar una **contribución climática mínima del 40%**.

## Condiciones de financiación

- **Forma de la ayuda:** Se concederá exclusivamente en forma de **subvenciones**.
- **Presupuesto:** El presupuesto financiable **mínimo** por proyecto es de **30.000.000 €**.
- **Intensidad de la ayuda:** Variará según el tamaño de la empresa y la zona geográfica (entre un 15% y un 35% de los costes subvencionables, con incrementos de hasta 20 puntos para pequeñas empresas).
- **Aportación del beneficiario:** La entidad deberá aportar **al menos el 25%** de la inversión mediante recursos propios o financiación externa sin apoyo público.
- **Incompatibilidad con otra ayuda pública.**
- **Régimen de concesión:** Se resolverá por **conurrencia no competitiva** (orden de presentación de solicitudes) hasta el agotamiento de los fondos.
- **Plazo de ejecución:** Las inversiones podrán realizarse desde el día siguiente a la solicitud y por un máximo de 60 meses tras la resolución de concesión.
- **Efecto incentivador:** Es obligatorio solicitar la ayuda antes del inicio de los trabajos (construcción o pedido firme de equipos).

## Intensidades de la ayuda

Proyectos elegibles en régimen de concurrencia no competitiva con una **inversión mínima de 30.000.000 € por proyecto**.

Tipo de zona	Intensidad máxima de ayuda	Importe máximo por proyecto
Fuera de zonas asistidas	15%	150.000.000 €
Zona asistida tipo c ( <a href="#">art. 107.3.c TFUE</a> )	20%	200.000.000 €
Zona asistida tipo a ( <a href="#">art. 107.3.a TFUE</a> )	35%	350.000.000 €

Incrementos por tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: +20 puntos porcentuales
- Mediana empresa: +10 puntos porcentuales

[Guías y modelos](#) de documentos necesarios para presentar junto a la solicitud.

## Cronograma

